
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 042



Gobierno de Chile
Subsecretaría de Pesca

Facultad para modificar cuota de anchoveta y sardina común V-X Regiones, 2005.

Valparaíso, abril 2005





INDICE

1	OBJETIVO	2
2	ANTECEDENTES GENERALES	2
2.1	Antecedentes legales.	2
2.2	Cuotas anuales artesanales de captura.	2
2.3	Consumo de la cuota artesanal de anchoveta y sardina común.	3
2.4	Evaluación Hidroacústica	3
3	ANÁLISIS	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3





1 OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes técnicos para que los Consejos Zonales y Nacional faculten al Subsecretario de Pesca para modificar la cuota global anual de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y sardina común (*Strangomera bentincki*), entre la V y X regiones, fijada mediante D.Ex N° 1016 de 2004, modificado mediante D. Ex. N° 328 de 2005.

2 ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Antecedentes legales.

El D.Ex. N° 1016 de 2004, modificado mediante el D. Ex. N° 328 de 2005, estableció las cuotas globales anuales de captura para los recursos anchoveta y sardina común para el año 2005 en la unidad de pesquería de la V a la X Regiones.

2.2 Cuotas anuales artesanales de captura.

El Decreto Exento N° 1016 de 2005 y su modificación (D. Ex. N° 328 de 2005), estableció una cuota global artesanal anual objetivo para los recursos anchoveta y sardina común de 227.214 y 229.890 toneladas respectivamente, divididas temporal y espacialmente como se muestra a continuación:

Fraccionamiento temporal y espacial de la cuota artesanal de anchoveta y sardina común, año 2004, V-X Regiones.

Anchoveta

Región	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Septiembre-Diciembre	Total
V	8.049	1.610	1.073	10.732
VI	59	7	3	69
VII	680	80	40	800
VIII	146.184	33.275	6.877	186.336
IX	850	100	50	1.000
	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Diciembre	
X Norte	11.790	3.124	2.583	17.497
	Enero-Julio	Agosto-Diciembre		
X Sur	8.059	2.721		10.780

Sardina común



Región	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Septiembre-Diciembre	Total
V	1.593	319	212	2.124
VI	65	8	4	77
VII	680	80	40	800
VIII	158.567	18.655	9.328	186.550
IX	850	100	50	1.000
	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Diciembre	
X Norte	18.709	2.673	5.346	26.728
	Enero-Julio	Agosto-Diciembre		
X Sur	10.089	2.522		12.611

2.3 Consumo de la cuota artesanal de anchoveta y sardina común.

Los desembarques informados por el Servicio Nacional de Pesca (a Marzo), muestran un elevado consumo por parte de los pescadores artesanales de la VIII y X Regiones

2.4 Evaluación Hidroacústica.

Las evaluaciones hidroacústicas permiten conocer la distribución, estructura, densidad, abundancia y biomasa de los recursos en estudio en un momento determinado del tiempo. Este tipo de estudios brindan valiosa información asociada principalmente a procesos de reclutamiento y desove, eventos poblacionales ligados a momentos en que los recursos presentan un comportamiento de agregación. En el caso de los pequeños pelágicos este tipo de evaluaciones son una herramienta fundamental por cuanto permiten tener una visión alternativa de la magnitud del proceso de reclutamiento, aportando de este modo con antecedentes que permiten disminuir la incertidumbre en torno al real estatus de los recursos, mejorando la certeza en la toma de decisiones para el manejo.

El presente año, se han efectuado dos cruceros de evaluación hidroacústica: El primero se efectuó durante el mes de enero y abarcó la zona centro sur (RECLAS) y el segundo (PELACES) se efectuó entre el 19 de marzo y el 5 de abril, en las regiones VIII, IX y X.

En el marco del crucero PELACES, se estimaron las biomásas y abundancia de anchoveta y sardina común, la composición de talla y peso, y la distribución espacial y batimétrica en el área de estudio, comprendida por dos zona: la primera denominada norte o Talcahuano-Golfo de Arauco situada entre los 36° 20'S y 37°10' S y la segunda denominada sur o Corral situada entre los 38°30' y 40°00' S.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En opinión de la Subsecretaría de Pesca, los resultados entregados por IFOP, respecto del crucero de Evaluación Hidroacústica (PELACES), requieren de un mayor análisis, y no es posible sobre la base de esos resultados, pronunciarse por ahora sobre una modificación de las cuotas de captura. Para ello, el IFOP deberá enviar un nuevo Informe, en el plazo de una semana.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Sobre el particular, y en la eventualidad de que un nuevo informe técnico de IFOP recomiende un aumento de las cuotas de captura de anchoveta o sardina común, manteniendo los criterios de explotación usados a la fecha para estas pesquerías, esto es $F_{60\%}$, con un 10% de riesgo y la Subsecretaría acogiera dicha recomendación, se estima procedente solicitar a los Concejos Zonales y Nacional la facultad para que el Subsecretario de Pesca pueda tramitar dicho aumento.

Lo anterior se funda en la necesidad de dar continuidad a las operaciones de pesca, dado los disminuidos saldos de cuotas de algunas regiones.

José Acevedo

Misdocumentos\2005\Rpesq\ctp\Rpesq042-2005 Facultad para modificar la cuota de sardina común y anchoveta V a X Regiones